



Municipalidad Provincial de Chiclayo

ACUERDO MUNICIPAL N° 103 -2019-MPCH/A

Chiclayo, 31 DIC. 2019

VISTO:

El Informe Legal N° 954-2019-MPCH/GAJ de fecha 19 de diciembre del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; el Oficio N° 01-013-308 del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo -CGT del 16 de diciembre del 2019 y Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales del 34 de diciembre del 2019, de ésta comuna, que forma parte de ésta Ordenanza Municipal y a la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 27 de diciembre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

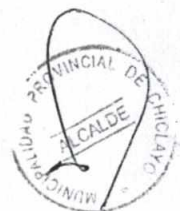
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Artículo N° 9 del mismo cuerpo de Ley, en su inciso 15, establece que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, esto concordante con el Artículo N° 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo N° 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que estando a lo expuesto y a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: que es procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal: "Que Establece El Monto de Emisión Mecanizada de la Declaración Jurada, Determinación del Impuesto Predial, Vehicular, Arbitrios Municipales y Distribución de Cuponera; Cronograma de Vencimiento del Impuesto Predial y Vehicular, y Fija la Tasa de Interés Moratorio para el Ejercicio 2020.



ACUERDO MUNICIPAL N° 103 -2019-MPCH/A.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Titular del Pliego, el Señor Alcalde **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la emisión de la Ordenanza Municipal “QUE ESTABLECE EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE LA DECLARACION JURADA, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, VEHICULAR, ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCIÓN DE CUPONERA; CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y VEHICULAR, Y FIJA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO PARA EL EJERCICIO 2020”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE

